

Instrucción 9/2020, de 24 de junio, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen los cierres de las Oficinas de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía y la suspensión provisional de los plazos en la tramitación de todos los expedientes de la Universidad Internacional de Andalucía durante ese período de cierre.

Esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, así como en la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo y en virtud de la previsión contenida en el art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda HACER PÚBLICO EL CIERRE DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 1 Y 23 DE AGOSTO DE 2020, ASÍ COMO SUSPENDER PROVISIONALMENTE LOS PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE LA UNIVERSIDAD iniciados y en tramitación durante el mismo período, sin menoscabo de lo establecido en la Instrucción 7/2020 de esta Secretaría General

Sevilla, 24 de junio de 2019.

Fdo: Miguel Rodríguez-Piñero Royo
Secretario General

